ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	**EDGAR ALEXANDER GOMEZ DAZA**	No. de Celular.	Fecha	
6	12	2024	Cargo:	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**	**3005604857**	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **INSITEL S.A.**

N° C.C. / NIT: 816.001.431-6

Dirección: **Cl. 144 #21-44, Bogotá**

No. Celular: 3058168165

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 6190

Correo electrónico: CBECERRA@INISITEL.COM

Régimen Tributario	Responsable de Iva
Declarante de Renta	Si
Rentas de Trabajo	
Rentas de Capital	
Rentas no Laborales	
Regimen Simple	No

CONTRATO — Tipo: Contrato — Clase: Compraventa

Fecha: 2024/08/27 — No.: 2024-2835 — Fecha de inicio: 2024/09/12 — Plazo de Ejecución: Meses 4 — Dias

Son declarantes de Renta en el año 2019, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $46.418.400 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $149.202.000 en el año 2018.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE GABINETES DE EQUIPOS DE CONTROL.

FORMA Y CONDICION DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) solo pago a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los pagos incluyen IVA y demás impuestos ofertados por el proveedor.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	1	11	2024		30	11	2024

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 — DIAS TRABAJADOS: 30

VALOR DEL PAGO: $ 0 — Pensionado:

VALOR IVA: — No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 — $ 0

No. Autorización o Planilla:

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad		
Pensión 16%	$ 0	Entidad		
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad		
ARL*	$ 0	0,522% Entidad		
AFC* o PV	$ 0	Entidad		
		No. Cuenta AFC o PV		

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 496.587.149 — CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago único — Número total de pagos: 1 — Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 496.587.149	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal		fecha	
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado			No. Registro Presupuestal		fecha	
4. Valor a cancelar	$ 496.587.149	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 0		Código cuenta presupuestal			

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
4 - Bancolombia S.A. o Banco de Colombia	Corriente	75600118691	

VII. OBSERVACIONES

Firma del Contratista

Firma supervisor

Firma Supervisor o Interventor

C.C 79558193 EDGAR ALEXANDER GOMEZ DAZA

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG**			
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			
	Certificado de supervisión o interventoría			
	Código: PA03-PR09-F02	**Versión: 2,0**		

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	EDGAR ALEXANDER GOMEZ DAZA	No Celular	Fecha	
9	6	2023	Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3005604857	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: INSITEL S.A.

N° C.C. / NIT: 816.001.431-6

Dirección: Calle 144 N 21-44

No. Celular: 3058168165

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 6190

Correo electrónico: CBECERRA@INISITEL.COM

Régimen Tributario: Responsable de Iva

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Compraventa

Declarante de Renta: Si

Fecha: 2024/08/27 No.: 2024-2835 Fecha de inicio: 2024/09/12 Plazo de Ejecución: Meses 4 Dias 0

IV. ESTADO PRESUPUESTAL

No. Disponibilidad presupuestal		fecha	Código cuenta presupuestal
	2013	2024/07/24	O2301172409202401270805 9
	2265	2024/08/01	O2301172409202401270805 9
		fecha	
		fecha	
		fecha	
		fecha	
		fecha	
		fecha	
		fecha	
		fecha	
		fecha	

No. Registro presupuesta		fecha	Valor a afectar por registro
	2597	2024/08/27	$ 98.298.000,00
	2598	2024/08/27	$ 398.289.149,00
		fecha	
		fecha	
		fecha	
		fecha	
		fecha	
		fecha	
		fecha	
		fecha	
		fecha	

TOTAL **Valor diferente al valor a cancelar registrado en el Certificado de Supervisión. FAVOR REVISAR. Gracias.**



Firma supervisor

C.C. / NIT C.C 79558193

NOTA: SE DILIGENCIA EN EL CASO DE TENER DOS O MAS REGISTROS PRESUPUESTALES VIGENTES.-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2024-2835 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD E INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. INSITEL S.A. CON NIT 816.001.431-6

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE GABINETES DE EQUIPOS DE CONTROL.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO. Las especificaciones técnicas de cada uno de los repuestos, a adquirir objeto del presente proceso de selección, se detallan en el ANEXO TÉCNICO, documento que hace parte integral de este proceso.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE. El alcance del presente contrato, consistirá en la adquisición de repuestos para el sistema de seguridad de gabinetes de equipos de control semafóricos.

Entre los elementos que se requieren para el sistema de seguridad de gabinetes de equipos de control, se encuentran los siguientes:

a. Sensor magnético
b. Servomecanismo con pestillo y con guaya para los armarios de semaforización
c. Tarjeta M.A.S.
d. Antena R.F.I.D. (Lector RFID)
e. Llave RFID
f. Software con acceso para programar llaves RFID y tarjetas controladoras.
g. Kit sistema SIGAR completo

La instalación o reemplazo de los componentes que integran los equipos pertenecientes al sistema de seguridad de gabinetes de equipos de control, será realizada por el personal técnico del contrato de Expansión y Mantenimiento al Sistema de Semaforización de Bogotá D.C.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la propuesta Estudio Previo, ANEXO 1. “ANEXO TÉCNICO”, propuesta presentada por el Contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Atender, de forma inmediata, los requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del supervisor y/o interventor del contrato.
9. Facturar en debida forma los repuestos entregados, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
10. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones.
12. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
13. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor y /o interventor del mismo.
14. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

15. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
16. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
17. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el estudio previo, el cual hará parte integral del futuro contrato.

PARÁGRAFO: De acuerdo a la tipología contractual para el presente proceso el cual es COMPRAVENTA, no resulta posible cumplir con lo previsto en el Decreto 332 de 2020 "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital",* toda vez que este contrato es de ejecución instantánea y por tratarse de adquisición de bienes no requiere vinculación de personal para su ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Entregar a título de venta real y efectiva en un plazo de cuatro (4) meses los elementos objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas indicadas en el Estudio Previo, el anexo técnico y en la propuesta presentada por el contratista.
2. Brindar el soporte técnico de manera remota en el evento que se presenten cambios tecnológicos en los módulos electrónicos para así garantizar su correcto funcionamiento.
3. Entregar nuevos y de primera calidad, cada uno de los elementos solicitados y sus componentes.
4. Garantizar los elementos por un periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, la calidad de los bienes suministrados y responder por ello, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5. Mantener los precios ofertados de los repuestos, durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
6. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Secretaría Distrital de Movilidad, en un plazo máximo de 60 días calendario contados a partir de la comunicación por parte de ésta, todas aquellas partes, unidades o materiales que resultaren de mala calidad o con defectos de diseño y/o fabricación, así como todos los equipos y demás productos suministrados cuyo funcionamiento no sea correcto, hasta que a juicio de la Entidad se obtenga nuevamente el correcto funcionamiento de los bienes en cuestión.
7. Transportar de forma segura los bienes objeto de compraventa hasta el sitio de entrega acordado.
8. Reponer y/o reparar las pérdidas o daños que ocurran antes de la entrega de los bienes.
9. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Secretaría Distrital de Movilidad, en un plazo máximo de 60 días calendario contados a partir de la comunicación por parte de ésta, todas aquellas partes, unidades o materiales que resultaren incompatibles o que requieran de componentes adicionales por cambios tecnológicos con relación al sistema actual, hasta que a juicio de la Entidad se obtenga el correcto funcionamiento de los bienes en cuestión.
10. Cumplir con las normas medioambientales durante el proceso de embalaje y entrega de los repuestos.
11. Entregar los bienes contratados en el almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad, dentro del plazo señalado en las condiciones y especificaciones que para el efecto se impartan.
12. Entregar las recomendaciones de almacenaje de los bienes, con el objeto de garantizar la integridad de los mismos.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA – El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2. Conocer y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección
8. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. - Son obligaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad las siguientes:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente la Garantía.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los repuestos cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas, y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Suministrar, al contratista, la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.

6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Verificar que se cuente con las entradas de almacén.
8. Pagar al contratista, el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
9. Apoyar, en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
10. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
13. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. - A) EJECUCIÓN- El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y la expedición del registro presupuestal.

B) - DE VIGENCIA El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y **SEIS (6) MESES** más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación serán desarrolladas por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C., la entrega de los repuestos para el sistema de seguridad de gabinetes de equipos de control, será en el almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicado en la avenida carrera 30 No. 12-01 sur Bogotá. D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($496.587.149) M/CTE,** incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato, de conformidad con la cotización COT-7013629896, de fecha 26 de julio de 2024, con el objeto de entregar a título de venta los elementos requeridos por a SDM, la cual contiene el siguiente cuadro de costos:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tabla 8 Precios indicados en la oferta económica de INSITEL S.A.

#	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SAP-SMN-001	Sensor Magnético	6	Unidad	$ 38.677	$ 232.062
2	SRV-SMN-001	Servomecanismo con Pestillo	20	Unidad	$ 483.375	$ 9.667.500
3	MAS-SMN-001	Tarjeta MAS	20	Unidad	$ 360.984	$ 7.219.680
4	ANT-SMN-001	Antena RFID	6	Unidad	$ 326.605	$ 1.959.630
5	SWZ-SMN-001	Sofware de Programación para llaves RFDI y tarjetas controladoras	1	Unidad	$ 2.685.893	$ 2.685.893
6	KIT-SMN-001	Kit sistema SIGAR completo	100	Unidad	$ 3.910.660	$ 391.066.000
7	LLV-SMN-001	Llave RFID	20	Unidad	$ 111.734	$ 2.234.680
8	LLV-SMN-001	Llave RFID - AUCE	20	Unidad	$ 111.734	$ 2.234.680

TOTAL OFERTA			
	SubTotal		$417.300.125
	IVA	19,00%	$79.287.024
	Total		$496.587.149

Fuente: Oferta INSITEL S.A

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) solo pago a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos incluyen IVA y demás impuestos ofertados por el proveedor.

Para efectos del desembolso del que trata la presente cláusula, el proveedor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor, como constancia de los elementos recibidos por la Secretaría Distrital de Movilidad, a la cual debe anexarse la factura expedida en debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario y en cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados por la Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad.

PARÁGRAFO: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima y/o el cumplimiento de los siguientes requisitos, todo lo cual será expedido y/o verificado por parte del supervisor:

1. Acta de recibo de elementos, suscrita por el supervisor del contrato.
2. Copia de la entrada o ingreso de los elementos al Almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad la cual debe estar debidamente avalada y contabilizada.
3. Informe de actividades diligenciado y firmado por el supervisor.
4. RUT y RIT.
5. Cuadro en el que se discriminen los ítems efectivamente suministrados, con cantidades, subtotales y valor total.
6. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista, para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
7. Original del acta de pago o acta de recibo parcial y certificación del recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el supervisor.
8. Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria.
9. Certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
10. Certificado suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sobre pago de la nómina, salarios al personal contratado para el cumplimiento del objeto del contrato, según el Art. 50 de la ley 789 de 2002.
11. Certificado suscrito por el revisor fiscal o el representante legal o contador sobre el pago de aportes pagados por el Contratista por concepto de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARL).
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal, cuando aplique.
13. Fotocopia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

Las demoras que se presenten por radicación inoportuna de la factura o la falta de lleno de requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del

contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensaciones de ninguna naturaleza.
Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.

La Entidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista deberá tener en cuenta que todos los tributos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato, estarán a su cargo.

Impuestos

Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica, responsable o no responsable del IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
Retención en la fuente a título de renta	2,5%	No se efectúa retención si es Autorretenedor.
Retención en la fuente a título de IVA	15%	No se efectúa retención si es Gran Contribuyente
Retención de impuesto de industria y comercio	11,04 X MIL	La tarifa puede variar de acuerdo con la Actividad Económica
Estampilla Universidad Distrital Francisco José De Caldas	1,1%	
Estampilla pro cultura	0,5%	
Estampilla pro adulto mayor	2%	

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión del contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2024, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No CDP	Rubro	Fecha	Valor	Valor a Afectar
2013	O2301172409202401270805 9	24/07/2024	$ 98.298.000	$ 98.298.000
2265	O2301172409202401270805 9	01/08/2024	$ 399.068.449	$398.289.149
TOTAL APROPIACIÓN PRESUPUESTAL			$497.366.449	$496.587.149

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre este, el personal para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios y LA SECRETARÍA no existirá ningún tipo de vinculación laboral.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar, y no habrá lugar a pagos diferentes a los pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AUTONOMÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA gozará de autonomía técnica, financiera y administrativa para la correcta ejecución del Contrato, pues asume por su cuenta y riesgo la ejecución y cumplimiento en los términos pactados. Para el efecto, deberá sujetarse de manera estricta a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas de cualquier orden, a las obligaciones del Contrato, a las condiciones del Anexo Especificaciones Técnicas y a lo previsto en los demás documentos que hacen parte integral del presente Contrato. EL CONTRATISTA ejecutará el Contrato con sus propios recursos tecnológicos, financieros, administrativos y de personal, sin que pueda derivarse para LA SECRETARÍA ninguna vinculación con tales medios ni con terceros que adquieran vínculos con EL CONTRATISTA, en virtud de responsabilidades contractuales o extracontractuales que se deriven del negocio jurídico.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA será responsable por la prestación de los servicios objeto de este Contrato, en los términos aquí pactados, en el Anexo Técnico, demás documentos del proceso y su propuesta. Será plena y enteramente responsable de las calidades del personal, la organización, la calidad de los equipos y, en general de todos los medios, sistemas, elementos o recursos materiales, humanos e intelectuales que destine a la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA será también responsable por la planificación adecuada que le permita garantizar la prestación del servicio objeto del Contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos, al igual que de la ejecución de las actividades de soporte para el funcionamiento del servicio. EL CONTRATISTA deberá responder por toda clase de solicitudes, procesos, demandas o reclamos que formule su personal o sus subcontratistas.

EL CONTRATISTA se obliga a responder por las acciones de carácter civil, penal, laboral o contencioso administrativo que se interpongan contra LA SECRETARÍA y el Distrito Capital, por sus acciones u omisiones y las de sus trabajadores, dependientes, subcontratistas o equipos. En tal virtud, de conformidad con las correspondientes normas procedimentales, EL CONTRATISTA se vinculará a los procesos que sean instaurados contra LA SECRETARÍA y el Distrito Capital por las anteriores causas, siendo en todo caso de su cargo y cuenta, las condenas, costas, gastos y honorarios que puedan corresponderle o que tenga que incurrir LA SECRETARÍA en tales procesos cuando se profieran condenas por actividades que, de acuerdo con el Contrato, son de su resorte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN. La Secretaría Distrital de Movilidad realizará la supervisión del contrato a través del **SUBDIRECTOR(A) DE SEMAFORIZACIÓN** o por quien designe el ordenador del gasto, quien ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, el supervisor ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en los Manuales de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Además, tendrá las siguientes actividades:

1. Realizar y suscribir el acta de inicio con el contratista.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Publicar el acta de inicio en la Plataforma del Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta.
9. El supervisor debe aprobar y publicar en la plataforma del secop II, los informes de actividades y de supervisión, una vez se apruebe el pago por la Subdirección Financiera así́ como toda la documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.). Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación (cuando aplique) o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo (cuando aplique) para revisión y aprobación, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
12. Las señaladas en el manual de contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

13. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del Contrato.
14. Tener usuario en SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.-Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Secretaría Distrital de Movilidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

Tabla 4. Garantías requeridas para esta contratación

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigente por el término de la ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Nota:** En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Vigente por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los repuestos, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la recepción de los repuestos y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

Fuente: Elaboración propia

PARÁGRAFO 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
PARÁGRAFO 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

PARÁGRAFO 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
PARÁGRAFO 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
PARÁGRAFO 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
PARÁGRAFO 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.
PARÁGRAFO 7: Para efectos de constituir las garantías el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato
PARÁGRAFO 8: En todo caso se debe precisar que el contratista deberá garantizar que las garantías se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato (cuando aplique).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES, MULTAS Y PENAL PECUNIARIA. Se acuerdan como tales las multas y la cláusula penal pecuniaria las siguientes:

a. **Multas:** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el CONTRATISTA en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

b. **Cláusula Penal Pecuniaria:** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, LA SECRETARÍA tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a LA SECRETARÍA a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” establecido en el artículo 86, ibídem.
3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al CONTRATISTA, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio.
4. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de cualquier medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

c. Caducidad: Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA SECRETARÍA declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18

de la Ley 80 de 1993, aplicando en lo pertinente, el procedimiento establecido en las cláusulas anteriores.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES- Las diferencias o controversias transigibles que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, procurarán resolverse directamente entre las partes, mediante acuerdo recíproco cuando esto sea viable técnica, financiera y jurídicamente, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo de la diferencia o posible conflicto o de probable controversia y la convoque para su arreglo. En caso que transcurrido este lapso, no se haya alcanzado acuerdo las partes decidirán, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, si acuden a instrumentos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación o la amigable composición. En caso afirmativo, aplicarán el procedimiento y las reglas correspondientes al instrumento de que se trate, en los términos del ordenamiento sobre la materia. Vencido a su vez este término sin selección del instrumento por aplicar, las partes quedan en libertad de acudir autónomamente a dichos mecanismos ó a los tribunales competentes de la República de Colombia. Lo anterior de acuerdo con la reglamentación vigente la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009, Ley 1564 de 2012, Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Hacen parte integral del presente contrato: **a)** El estudio previo, el Anexo Técnico y demás documentos del proceso. **b)** La Resolución de Justificación de Contratación Directa**. c)** Las modificaciones, resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del presente Contrato y los demás documentos del proceso de selección y del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. – El contratista mantendrá indemne a la SDM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la SDM, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaria Distrital de Movilidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la SDM, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la SDM, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. - El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA SECRETARÍA con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la SDM, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la SDM, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la SDM o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 1: No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y **LA SECRETARÍA**, por lo cual **EL CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante **LA SECRETARÍA**.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA SECRETARÍA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a**. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; **b.** Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la Secretaría Distrital de Movilidad, subsistan los efectos que originaron su declaratoria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. - El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes razones **1)** Por mutuo acuerdo. **2)** Por incumplimiento del contrato. **3)** Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo. **4)** De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **5)** Por imposibilidad de ejecutar el objeto contractual **6)**Todas aquellas previstas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: **ANTISOBORNO. -** El contratista se obliga de manera inmediata a denunciar ante el Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría cualquier ofrecimiento, favor, dádiva prerrogativa, recompensa o cualquier clase de retribución que sea efectuada por algún funcionario público, sus asesores y/o contratista de la Secretaría Distrital de Movilidad. Así mismo, declara no encontrarse incurso en ninguna situación, ni ser sujeto de investigación ni sanción por casos de soborno o de corrupción.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: (i) no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; (ii) rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del presente contrato; y, (iii) denunciar las irregularidades que advierta en el desarrollo del mismo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: NO RENUNCIA A DERECHOS. - Salvo lo previsto expresamente en el Contrato, la falta o demora de cualquiera de las Partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en el contrato o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades, ni afectará la validez total o parcial del contrato, ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MEDIO AMBIENTE. - EL CONTRATISTA se compromete en ejecución del presente contrato a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. La Secretaría Distrital de la Movilidad procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las complementen o modifiquen y que le sean aplicables, en tal sentido se pacta como término de liquidación bilateral un plazo de **SEIS (06) MESES** para liquidar el Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente contrato el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato es electrónico y requiere: **a)** Para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II. **b)** Para su ejecución el registro presupuestal, aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES- Son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para todos los efectos del presente contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2024.08.27 19:31:42 -05'00'

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Número : 2598

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011724092024012708059	Consolidación de las intervenciones en e - Servicio de información implementado	O232020200888759 Servicios de fabricación de otros equipos eléctricos	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	398.289.149
			Total	**398.289.149**

CDP :2265

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 20242835

Objeto:
ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE GABINETES DE EQUIPOS DE CONTROL

Beneficiario : 1000581053 NIT 816001431 INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. AGOSTO 27 DE 2024

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 27.08.2024
Elaboró: ASALVAREZG 27.08.2024
Impresión:27.08.2024-19:29:09 JROBAYO 5000731589 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2024.07.24 15:23:32 -05'00'

Número : 2013

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011724092024012708059	Consolidación de las intervenciones en e - Servicio de información implementado	O232020200888759 Servicios de fabricación de otros equipos eléctricos	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	98.298.000
			Total	**98.298.000**

Objeto:

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE GABINETES DE EQUIPOS DE CONTROL

Se expide a solicitud de JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA Cargo ORDENADOR DEL GASTO, mediante oficio número A-SGM-263 de JULIO 18 DE 2024.

Bogotá D.C. JULIO 24 DE 2024

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 24.07.2024

Elaboró: GPARRA 24.07.2024

Impresión:24.07.2024-15:16:00 JROBAYO 0000591469 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2024.08.27 19:30:49 -05'00'

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Número : 2597

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011724092024012708059	Consolidación de las intervenciones en e - Servicio de información implementado	O232020200888759 Servicios de fabricación de otros equipos eléctricos	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	98.298.000
			Total	**98.298.000**

CDP :2013

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 20242835

Objeto:
ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE GABINETES DE EQUIPOS DE CONTROL

Beneficiario : 1000581053 NIT 816001431 INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. AGOSTO 27 DE 2024

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 27.08.2024
Elaboró: ASALVAREZG 27.08.2024
Impresión:27.08.2024-19:28:43 JROBAYO 5000731586 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2024.08.27 19:31:42 -05'00'

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Número : 2598

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011724092024012708059	Consolidación de las intervenciones en e - Servicio de información implementado	O232020200888759 Servicios de fabricación de otros equipos eléctricos	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	398.289.149
			Total	**398.289.149**

CDP :2265

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 20242835

Objeto:
ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE GABINETES DE EQUIPOS DE CONTROL

Beneficiario : 1000581053 NIT 816001431 INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. AGOSTO 27 DE 2024

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 27.08.2024
Elaboró: ASALVAREZG 27.08.2024
Impresión:27.08.2024-19:29:09 JROBAYO 5000731589 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2024-2835, **SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD E INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. – INSITEL S.A.**

En las instalaciones de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, se reunieron **EDGAR ALEXANDER GÓMEZ DAZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.558.193 de Bogotá D.C., en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisor por una parte, y por la otra **JULIAN ALBERTO CLAVIJO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.576 de Popayán (Cauca), en su calidad de Representante Legal de Ingeniería de Sistemas Telemáticos S.A. - INSITEL S.A. con NIT 816.001.431-6; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE GABINETES DE EQUIPOS DE CONTROL
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad y la expedición del registro presupuestal.
FECHA DE INICIO	12 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de enero de 2025
VALOR	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($496.587.149) M/CTE, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2013 de 24 de julio de 2024 ($98.298.000) 2265 del 01 de agosto de 2024 ($399.068.449)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2597 27 de agosto de 2024 ($98.298.000) 2598 27 de agosto de 2024 ($398.289.149)
GARANTIAS	Amparos: **Cumplimiento:** 27/08/2024 a 26/06/2025 por $99.317.429,80 **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** 26/12/2024 a 26/12/2025 por $99.317.429,80
	Número de póliza: 45-44-101159473 Anexo 0
	Aseguradora: Seguros del Estado S.A
	Fecha de aprobación: 05/09/2024

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2024-2835, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD E INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. – INSITEL S.A.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá, a los doce (12) días de septiembre de 2024.

EDGAR ALEXANDER GÓMEZ DAZA
C.C. No. 79.558.193
Supervisor SDM
Profesional Especializado
Código 222 - Grado 19

JULIAN ALBERTO CLAVIJO GONZÁLEZ
C.C. No. 76.319.576
Representante Legal Insitel S.A.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.

NIT. : 816,001,431 - 6
CL 144 21 44
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
6016200177
info@insitel.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 6190 Tarifa 9,66

Cliente	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899,999,061 - 9	**Teléfono**	3385590
Dirección	CR 30 25 90 P 1	**Vendedor**	CLAVIJO GONZALEZ
Ciudad	BOGOTA D.C. - COLOMBIA	**Centro Costo**	422
Correo	contactenos@shd.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE 1375

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-12-03	10:36:42
Expedición	2024-12-03	10:39:59
Vencimiento	2025-01-03	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0010011000005	SENSOR MAGNETICO	UND	6.00	38,677.00	232,062.00
2	0020002000177	SERVOMECANISMO CON PESTILLO	UND	20.00	483,375.00	9,667,500.00
3	0010010000042	TARJETAS MAS	UN	20.00	360,984.00	7,219,680.00
4	0010005000009	ANTENAS RFID	UND	6.00	326,605.00	1,959,630.00
5	0030004000027	SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN PARA LLAVES RFID Y TARJETAS CONTROLADORAS		1.00	2,685,893.00	2,685,893.00
6	0020002000176	KIT SISTEMA SIGAR COMPLETO	UND	100.00	3,910,660.00	391,066,000.00
7	0010011000004	LLAVE RFID	UND	20.00	111,734.00	2,234,680.00
8	0010011000004	LLAVE RFID AUCE	UND	20.00	111,734.00	2,234,680.00

Total Items 8

Total Bruto		417,300,125.00
AJUS.PESO		0.25
IVA	**19%**	79,287,023.75
Total a Pagar		**$ 496.587.149,00**

FORMA DE PAGO		**MEDIO DE PAGO**		
Credito	Clientes Nacionales	Efectivo	Cuota 1 F - 002- 1375 Vence el 2025-01-03	496.587.149,00



Firma Elaborado por : MONICA MILENA R

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764077913033 **aprobado en** 2024-08-26 **hasta el** 2025-08-21, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 1299 **al** 2000

CUFE :27b0d92cceadd25d20e2f26765e9aab9e64ef36cd42704376c15f0e56fcb6e96cf030d1f71e18bbce2e664ef491688da

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.

NIT. : 816,001,431 - 6
CL 144 21 44
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
6016200177
info@insitel.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 6190 Tarifa 9,66

Cliente	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899,999,061 - 9	**Teléfono**	3385590
Dirección	CR 30 25 90 P 1	**Vendedor**	CLAVIJO GONZALEZ JULIAN ALBERT
Ciudad	BOGOTA D.C. - COLOMBIA	**Centro Costo**	422
Correo	contactenos@shd.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE 1375

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-12-03	10:36:42
Expedición	2024-12-03	10:39:59
Vencimiento	2025-01-03	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total

VALOR EN LETRAS

Cuatrocientos Noventa Y Seis Millones Quinientos Ochenta Y Siete Mil Ciento Cuarenta Y Nueve Cop

OBSERVACIONES

CONTACTO
EDGAR ALEXANDER GOMEZ DAZA
egomezd@movilidadbogota.gov.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO
CONTRATO 2024-2835
FORMA DE PAGO CREDITO 30 DIAS
CENTRO DE COSTO 0422-02

ORDEN DE COMPRA

Prefijo Numero CT 2024-2835

Firma Elaborado por : MONICA MILENA R

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764077913033 **aprobado en** 2024-08-26 **hasta el** 2025-08-21, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 1299 **al** 2000

CUFE :27b0d92cceadd25d20e2f26765e9aab9e64ef36cd42704376c15f0e56fcb6e96cf030d1f71e18bbce2e664ef491688da

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2024	Numero Ingreso	0	Interno 1841
Unidad Ejecutora	02	DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	EN_ELABORACION		Fecha Estado	04/12/2024
Documento Soporte	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte	2024-2835	Fecha Doc Soporte	04/12/2024	
Proveedor	NIT 816001431 INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	FE1375	Fecha Doc Remision	04/12/2024	
Encargado de Bodega	CC 51811316 NEYFI RUBIELA MARTINEZ GUAUTA						
Dependencia Solicitante	3220	SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION					
Observaciones	INGRESO Y SUMINISTRO ACTA DE RECIBIDO No 1 FACTURA FE 1375.						

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	3734	SENSOR MAGNETICO CONTRATO	UNIDAD	6	5-1-11-14-001	$46,025.63	$276,153.78
2	3735	SERVOMECANISMO CON PESTILL	UNIDAD	20	5-1-11-14-001	$575,216.25	$11,504,325.00
3	3736	TARJETA M.A.S CTO 2024-2835	UNIDAD	20	5-1-11-14-001	$429,570.96	$8,591,419.20
4	3737	ANTENA R.F.I.D CTO 2024-2835	UNIDAD	6	5-1-11-14-001	$388,659.95	$2,331,959.70
5	3738	KIT SISTEMA SIGAR- CTO 2024-2	UNIDAD	100	5-1-11-14-001	$4,653,685.40	$465,368,540.00
6	3739	LLAVE RFID - CTO 2024-2835	UNIDAD	20	5-1-11-14-001	$132,963.46	$2,659,269.20
7	3740	LLAVE RFID AUCE- CTO 2024-283	UNIDAD	20	5-1-11-14-001	$132,963.46	$2,659,269.20

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO $493,390,936.08

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
1	1271	SOFTWARE		N/A	1-9-70-08-001	$2,685,893.00	$3,196,212.67
		DESCRIPCION_ANTERIC SOFTWARE DE PROGRAMACION LLAVE 1					

TOTAL ELEMENTOS DEVOLUTIVOS $3,196,212.67

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-9-70-08-001	Bodega Software	$3,196,212.67	$0.00
5-1-11-14-001	Consumo	$493,390,936.08	$0.00
2-4-36-90-002	Est Procultura 0.5%	$0.00	$2,086,501.00
2-4-36-25-001	IMP A VENTAS RETENIDO - SDM	$0.00	$11,893,054.00
2-4-36-27-003	Ica tarifa 11.04	$0.00	$4,606,993.00
2-4-36-90-001	Est universidad Francisco Jose de Caldas 1,1%	$0.00	$4,590,301.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2024	Numero Ingreso	0	Interno 1841
Unidad Ejecutora	02	DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	EN_ELABORACION		Fecha Estado	04/12/2024
Documento Soporte	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte	2024-283		Fecha Doc Soporte	04/12/2024
Proveedor	NIT 816001431 INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	FE1375		Fecha Doc Remision	04/12/2024
Encargado de Bodega	CC 51811316 NEYFI RUBIELA MARTINEZ GUAUTA						
Dependencia Solicitante	3220	SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION					
Observaciones	INGRESO Y SUMINISTRO ACTA DE RECIBIDO No 1 FACTURA FE 1375.						

2-4-36-08-001	Compras 2.5%	$0.00	$10,432,503.00
2-4-36-90-003	Est Pro persona mayor	$0.00	$8,346,003.00
2-4-01-01-001	Bienes y servicios	$0.00	$454,631,793.52
2-4-01-01-001	Bienes y servicios	$0.00	$0.23
	TOTALES:	$496,587,148.75	$496,587,148.75

NEYFI RUBIELA MARTINEZ GUAUTA
Encargado de bodega

CLAUDIA PATRICIA PEREZ CANTOR
Funcionario Elabora el Ingreso

Profesional Especializado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141045997820

(415)7707212489984(8020) 000014104599782 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 1 4 3 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INSITEL S A

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 144 21 44

42. Correo electrónico correspondencia@insitel.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 2 0 0 1 7 7	6 2 0 0 2 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 9 0	1 9 9 6 1 1 2 6	6 2 0 1	1 9 9 8 1 1 1 2	4 6 5 2	6 2 0 9		1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5															

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	4		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 12 / 16 : 05: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CLAVIJO GONZALEZ JULIAN ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045997820

(415)7707212489984(8020) **000014104599782 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 1 4 3 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	4 2 7 8	2 8 7 5
73. Fecha	1 9 9 6 1 1 2 6	2 0 1 0 1 1 0 8
74. Número de notaría	5	6 9
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 1 2 1 1	2 0 1 0 1 1 1 6
77. No. Matrícula mercantil	4 8 2 8	0 1 2 0 4 3 9 5
78. Departamento	6 6	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 1 1 2 6	2 0 1 0 1 1 0 8
81. Hasta	2 0 1 6 1 1 2 5	2 0 5 2 0 8 1 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045997820

(415)7707212489984(8020) **000014104599782 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 1 4 3 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 3 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 6 3 1 9 5 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CLAVIJO	GONZALEZ	JULIAN	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 3 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 4 6 3 5 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	VELASCO	OMAYRA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045997820

(415)7707212489984(8020) **000014104599782 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 1 4 3 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 6 3 1 9 5 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CLAVIJO	GONZALEZ	JULIAN	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 6 1 1 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 4 9 7 8 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISTIZABAL	GOMEZ	JOSE	ARBEY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
120,333,000	4 0 . 1 1 1	1 9 9 6 1 1 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 5 2 8 0 7 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	OROZCO	ALINA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 3 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 9 3 8 9 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	VARGAS	LINA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 3 1 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 1 5 3 0 5	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: T-GESTIONA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 2 1 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045997820

(415)7707212489984(8020) **000014104599782 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 1 4 3 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 3 5 0 6 0 2 2	1	2 2 1 1 7 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SERNA	ARCILA	LEIDY	GISELLE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 6 2 2 5 4 0	1	GRANADOS & HERNANDEZ REVISORES S.A.S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 6 3 5 8 6	1	8 8 1 7 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	VELASCO	OMAYRA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 1 2 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045997820

(415)7707212489984(8020) **000014104599782 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 1 4 3 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Otras actividades de telecomunicaciones 6 1 9 0

162. Nombre del establecimiento: INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S A

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 144 21 44

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 0 4 3 9 5	2 0 0 2 0 8 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 2 0 0 1 7 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Otras actividades de telecomunicaciones 6 1 9 0

162. Nombre del establecimiento: INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 126 A 7 71

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 2 2 0 6 3 4	2 0 0 2 1 0 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 2 0 0 1 7 7	2 0 0 2 1 0 1 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Otras actividades de telecomunicaciones 6 1 9 0

162. Nombre del establecimiento: INSITEL SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 126 A 7 71

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 2 2 3 9 8 1	2 0 0 2 1 0 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 2 0 0 1 7 7	2 0 1 3 0 5 0 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Yo, **LEIDY GISELLE SERNA ARCIL,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.073.506.022** de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. **T.P. 221179-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.** identificada con **Nit. 816.001.431-6,** luego de examinar los Estados Financieros de la empresa de acuerdo con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral, en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF autorretenciones parafiscales. en la fuente especial e Impuesto sobre la Renta exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes y obligaciones fiscales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

LEIDY GISELLE SERNA ARCILA

C.C. 1.073.506.022 de Bogotá

T.P.221179-T

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.
NIT. 816.001.431-6

CERTIFICA

Que en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la compañía **INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A. – INSITEL S.A.** con **Nit. 816.001.431-6** se encuentra afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud mes OCTUBRE de 2024, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del mes de SEPTIEMBRE de 2024, e igualmente se encuentra al día con los respectivos pagos. Así mismo, está a Paz y Salvo con las obligaciones salariales y prestacionales.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

LEIDY GISELLE SERNA ARCILA

T.P. 221179-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

221179-T



LEIDY GISELLE
SERNA ARCILA
C.C. 1073506022
RESOLUCION INSCRIPCION 1130 FECHA 14/10/2016
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. MINUTO DE DIOS

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 238170

224692

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.073.506.022**

SERNA ARCILA

APELLIDOS

LEIDY GISELLE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-SEP-1988**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-DIC-2006 FUNZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1516900-00255614-F-1073506022-20100915 **0023**934577A 1 1880102338

Certificado Bancario

Lunes, 2 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S A identificado(a) con NIT 816001431, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	75600118691	1998/10/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 08:06:16
Recibo No. AB24666413
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2466641332ED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.
Sigla: INSITEL S.A.
Nit: 816.001.431-6, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01204395
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 2002
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 144 # 21-44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: orodriguez@insitel.com
Teléfono comercial 1: 6200177
Teléfono comercial 2: 6200277
Teléfono comercial 3: 3102098455

Dirección para notificación judicial: Cl 144 # 21-44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: orodriguez@insitel.com
Teléfono para notificación 1: 6200177
Teléfono para notificación 2: 6200277
Teléfono para notificación 3: 3102098455

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 08:06:16
Recibo No. AB24666413
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2466641332ED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004278 del 26 de noviembre de 1996 de Notaría 5 de Pereira (Risaralda), inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2002, con el No. 00839487 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 210 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 5 de febrero de 2002, inscrita el 12 de agosto de 2002 bajo el Número 839496 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Armenia., a la ciudad de: Bogotá.

Por Escritura Pública No. 82 de la Notaría 4 de Armenia D.C., del 20 de enero de 1998, inscrita el 12 de agosto de 2002 bajo el Número 839488 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Pereira., a la ciudad de: Armenia

Por Escritura pública No. 335 de la Notaría 69 de Bogotá D.C., del 25 de febrero de 2009, inscrita el 12 de marzo de 2009 bajo el Número 01282131 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A. Sigla INSITEL S.A.

Por Escritura Pública No. 335 del 25 de febrero de 2009 de Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2009, con el No. 01282131 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS LTDA a INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2052.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 08:06:16
Recibo No. AB24666413
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2466641332ED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal desarrollar toda clase de actividades relacionadas con ingeniería (en todas sus ramas), arquitectura, derecho, economía, administración de empresas y comunicación social, igualmente podrá desarrollar actividades financieras. En consecuencia, podrá ejecutar toda clase de trabajos en las profesiones mencionadas, incluyendo la concepción, especificación, diseño, construcción, montaje, producción operación e interventoría, supervisión, auditoria, representación, distribución, importación, exportación, compra venta y mercadeo, distribución y promoción de cualesquiera proyecto de naturaleza pública o privada y de toda clase de productos y sistemas técnicos, tanto nacionales como extranjeros, que empleen personas particulares, naturales, empresas e industrias para su instalación y funcionamiento. Además, podrá producir, adquirir, enajenar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. En desarrollo del objeto social la sociedad. Podrá celebrar toda clase de actos, negocios jurídicos y contratos que guarden relación directa o indirecta con el objeto social. Podrá igualmente formar parte de cualquier tipo de sociedad nacional y/o extranjera, importar y exportar bienes y servicios. Importación, instalación, comercialización y/o arrendamiento de equipos para vigilancia y seguridad privada y pública como: centrales de monitores y alarmas, circuito cerrado de televisión, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección y extinción, controles de acceso, controles perimétricos, cualquier otro (SIC) técnica semejante. , adquirir, gravar, limitar, tomar en arriendo o en concesión bienes muebles e inmuebles, hipotecar los inmuebles que formen parte de sus activo patrimonial, dar en prenda o garantía con o sin tenencia de acreedores los bienes de su propiedad, enajenarlos, adquirir concesiones licencias, patentes, franquicias, marcas de fábrica, nombres comerciales u otros derechos constitutivos de propiedad y celebrar todas las operaciones financieras y de crédito, de captación y colocación, de mutuo, que le permitan obtener lo fondos y otros activos requeridos para el desarrollo de sus empresas y negocios, en fin, la sociedad podrá llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione directamente o que sirva para desarrollar el objeto social de la compañía. La ampliación del objeto social planteada por el señor Presidente de la Asamblea es aceptada por

unanimidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 2.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 2.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 2.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Presidente con un (1) suplente. El Presidente o quien haga sus veces es el Representante Legal de la sociedad para todos los efectos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente como Representante Legal de la sociedad y responsable de la dirección, administración y ejecución de los planes y programas de la sociedad tiene las siguientes funciones principales: A) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. B) Ejecutar todos los actos y operaciones que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, sin más limitaciones que las aquí expresadas. Salvo en el caso de la adquisición y enajenación de los activos fijos de la empresa cuando el valor de la

transacción sea o exceda de ochocientos (800) salarios mínimos mensuales, caso en el cual requerirá la autorización previa de la Junta Directiva de la empresa. C) Nombrar y remover los funcionarios y empleados necesarios, para el funcionamiento de la sociedad de acuerdo al organigrama aprobado por la Junta Directiva. D) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos, así como los programas de inversión y producción de conformidad con las pautas que le señale la Junta Directiva. E) Informar a la Junta Directiva en sus sesiones ordinarias sobre el estado de los negocios de la sociedad, del desarrollo de sus actividades comerciales y todas las demás actividades relacionadas con el funcionamiento del objeto social de la sociedad. F) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y rendir a estos órganos los informes que le soliciten. G) Convocar a los órganos sociales en los casos en que prevén la ley y estos estatutos. H) Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas un informe anual sobre las actividades que ha desarrollado en cumplimiento de sus funciones. I) Todos los demás deberes que la ley, estos estatutos o la Junta Directiva le indiquen.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 335 del 25 de febrero de 2009, de Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2009 con el No. 01282131 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Julian Alberto Clavijo Gonzalez	C.C. No. 76319576

Por Acta No. 02 del 28 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2019 con el No. 02412730 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Presidente	Omayra Rodriguez Velasco	C.C. No. 52463586

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 08:06:16
Recibo No. AB24666413
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2466641332ED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Arbey Aristizabal Gomez	C.C. No. 18497863
Segundo Renglon	Julian Alberto Clavijo Gonzalez	C.C. No. 76319576
Tercer Renglon	Daniel Clavijo Gonzalez	C.C. No. 1020845447

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Lina Maria Torres Vargas	C.C. No. 41938903
Segundo Renglon	Alina Maria Gonzalez Orozco	C.C. No. 25280774
Tercer Renglon	Nicolas A Aristizabal Torres	C.C. No. 1004826527

Por Acta No. 0128 del 26 de noviembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2018 con el No. 02408335 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Lina Maria Torres Vargas	C.C. No. 41938903
Segundo Renglon	Alina Maria Gonzalez Orozco	C.C. No. 25280774
Tercer Renglon	Nicolas A Aristizabal Torres	C.C. No. 1004826527

Por Acta No. 127 del 26 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2018 con el No. 02408889 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Arbey Aristizabal Gomez	C.C. No. 18497863
Segundo Renglon	Julian Alberto Clavijo Gonzalez	C.C. No. 76319576
Tercer Renglon	Daniel Clavijo Gonzalez	C.C. No. 1020845447

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0127 del 26 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2018 con el No. 02395041 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	GRANADOS & HERNANDEZ REVISORES S A S	N.I.T. No. 900622540 1

Por Documento Privado del 19 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2024 con el No. 03120332 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leidy Giselle Serna Arcila	C.C. No. 1073506022 T.P. No. 221179-T

Por Documento Privado del 26 de septiembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2018 con el No. 02395042 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 08:06:16
Recibo No. AB24666413
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2466641332ED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Leidy Giselle Serna Arcila	C.C. No. 1073506022 T.P. No. 221179-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000082 del 20 de enero de 1998 de la Notaría 4 de Armenia (Antioquia)	00839488 del 12 de agosto de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001008 del 19 de mayo de 1998 de la Notaría 4 de Armenia (Antioquia)	00839493 del 12 de agosto de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 24 de noviembre de 1998 de la Notaría 4 de Armenia (Antioquia)	00839500 del 12 de agosto de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000210 del 5 de febrero de 2002 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00839496 del 12 de agosto de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001029 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01085491 del 19 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002167 del 22 de octubre de 2007 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01178666 del 19 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 335 del 25 de febrero de 2009 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01282115 del 12 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 335 del 25 de febrero de 2009 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01282120 del 12 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 335 del 25 de febrero de 2009 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01282131 del 12 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2875 del 8 de noviembre de 2010 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01429027 del 16 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 110 del 15 de enero de	02053877 del 19 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 08:06:16
Recibo No. AB24666413
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2466641332ED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2016 de la Notaría 69 de Bogotá 2016 del Libro IX D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6190
Actividad secundaria Código CIIU: 6201
Otras actividades Código CIIU: 4652, 6209

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS LTDA
Matrícula No.: 01220634
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 08:06:16
Recibo No. AB24666413
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2466641332ED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cl 144 21 44
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	INSITEL LTA
Matrícula No.:	01223981
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 144 21 44
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 15.478.798.284
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6190

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 08:06:16
Recibo No. AB24666413
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2466641332ED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de noviembre de 1996. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 1 1 8 0 2 7 3 F 0 9 0 2 8 7 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY GISELLE SERNA ARCILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1073506022 de FUNZA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 221179-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL
Acta No. 1

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2024-2835 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD e INGENIERÍA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS – INSITEL S.A. NIT No. 816001431-6

Objeto:	**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE GABINETES DE EQUIPOS DE CONTROL.**
Contratista:	**INSITEL S.A. NIT No. 816001431-6**
Supervisor del Contrato:	**EDGAR ALEXANDER GÓMEZ DAZA**
Valor del contrato:	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($496.587.149) M/CTE**
Plazo del Contrato:	**4 meses**

En Bogotá D.C., el 21 (veintiuno) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en el Almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad, por parte del contratista Carolina Becerra Rojas C.C 1.013.583.050 de Bogotá en representación de INGENIERÍA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS – INSITEL S.A., y en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad el supervisor del contrato Edgar Alexander Gómez Daza C.C. 79.558.193, para dejar constancia de los siguientes aspectos:

1. Recibo a satisfacción

Se realiza el recibo a satisfacción del contrato de compraventa No. 2024-2835, de acuerdo con lo previsto en el contrato para la adquisición de repuestos para el sistema de seguridad de gabinetes de equipo de control.

1.1. Elementos Recibidos en el Almacén de la SDM

Se realiza la recepción de los siguientes elementos:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Sensor Magnético SAP-SMN-001, seriales: SMG-202411001, SMG-202411002, SMG-202411003, SMG-202411004, SMG-202411005, SMG-202411006.	6
2	Servomecanismo con pestillo, conector DIN y guaya para los armarios de semaforización, referencia SRV-SMN-001, seriales: SRV-202411001, SRV-202411002, SRV-202411003, SRV-202411004, SRV-202411005, SRV-202411006, SRV-202411007, SRV-202411008, SRV-202411009, SRV-202411010, SRV-	20

	202411011, SRV-202411012, SRV-202411013, SRV-202411014, SRV-202411015, SRV-202411016, SRV-202411017, SRV-202411018, SRV-202411019, SRV-202411020.	
3	Tarjeta M.A.S., referencia MAS-SMN-001, seriales: MAS-202411001, MAS-202411002, MAS-202411003, MAS-202411004, MAS-202411005, MAS-202411006, MAS-202411007, MAS-202411008, MAS-202411009, MAS-202411010, MAS-202411011, MAS-202411012, MAS-202411013, MAS-202411014, MAS-202411015, MAS-202411016, MAS-202411017, MAS-202411018, MAS-202411019, MAS-202411020.	20
4	Antena R.F.I.D., referencia ANT-SMN-001, seriales: ARFS-202411001, ARFS-202411002, ARFS-202411003, ARFS-202411004, ARFS-202411005, ARFS-202411006	6
5	Software de programación para llaves RFID y tarjetas controladoras., Ref. SWZ-CMN-001, seriales: SOFTZTK-202411001	1
6	Kit sistema SIGAR completo., referencia KIT-SMN-001, seriales: KIT-202411001, KIT-202411002, KIT-202411003, KIT-202411004, KIT-202411005, KIT-202411006, KIT-202411007, KIT-202411008, KIT-202411009, KIT-202411010, KIT-202411011, KIT-202411012, KIT-202411013, KIT-202411014, KIT-202411015, KIT-202411016, KIT-202411017, KIT-202411018, KIT-202411019, KIT-202411020, KIT-202411021, KIT-202411022, KIT-202411023, KIT-202411024, KIT-202411025, KIT-202411026, KIT-202411027, KIT-202411028, KIT-202411029, KIT-202411030, KIT-202411031, KIT-202411032, KIT-202411033, KIT-202411034, KIT-202411035, KIT-202411036, KIT-202411037, KIT-202411038, KIT-202411039, KIT-202411040, KIT-202411041, KIT-202411042, KIT-202411043, KIT-202411044, KIT-202411045, KIT-202411046, KIT-202411047, KIT-202411048, KIT-202411049, KIT-202411050, KIT-202411051, KIT-202411052, KIT-202411053, KIT-202411054, KIT-202411055, KIT-202411056, KIT-202411057, KIT-202411058, KIT-202411059, KIT-202411060, KIT-202411061, KIT-202411062, KIT-202411063, KIT-202411064, KIT-202411065, KIT-202411066, KIT-202411067, KIT-202411068, KIT-202411069, KIT-202411070, KIT-202411071, KIT-202411072, KIT-202411073, KIT-202411074, KIT-202411075, KIT-202411076, KIT-202411077, KIT-202411078, KIT-202411079, KIT-202411080, KIT-202411081, KIT-202411082, KIT-202411083, KIT-202411084, KIT-202411085, KIT-202411086, KIT-202411087, KIT-202411088, KIT-202411089, KIT-202411090, KIT-202411091, KIT-202411092, KIT-202411093, KIT-202411094, KIT-202411095, KIT-202411096, KIT-202411097, KIT-202411098, KIT-202411099, KIT-202411100.	100
7	Llave RFID., referencia., LLVSMN-001, seriales: SIGARS-N657792, SIGARS-N657793, SIGARS-N657794, SIGARS-N657795, SIGARS-N657796, SIGARS-N657797, SIGARS-N657798, SIGARS-N657799, SIGARS-N657800,	20

	SIGARS-N657801, SIGARS-N657802, SIGARS-N657803, SIGARS-N657804, SIGARS-N657805, SIGARS-N657806, SIGARS-N657807, SIGARS-N657808, SIGARS-N657809, SIGARS-N657810, SIGARS-N657811.	
8	Llave RFID-AUCE referencia., LLVSMN-001, seriales: SIGAR-657772, SIGAR-657773, SIGAR-657774, SIGAR-657775, SIGAR-657776, SIGAR-657777, SIGAR-657778, SIGAR-657779, SIGAR-657780, SIGAR-657781, SIGAR-657782, SIGAR-657783, SIGAR-657784, SIGAR-657785, SIGAR-657786, SIGAR-657787, SIGAR-657788, SIGAR-657789, SIGAR-657790, SIGAR-657791.	20

2. Liquidación de los elementos Instalados y Recibidos

A continuación, se observa la liquidación de los elementos recibidos:

Ítem	Descripción	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1	Sensor Magnético, referencia SAP-SMN-001	6	$ 38,677	$ 232,062
2	Servomecanismo con pestillo, conector DIN y guaya para los armarios de semaforización, referencia SRV-SMN-001	20	$ 483,375	$ 9,667,500
3	Tarjeta M.A.S., referencia MAS-SMN-001	20	$ 360,984	$ 7,219,680
4	Antena R.F.I.D., referencia ANT-SMN-001	6	$ 326,605	$ 1,959,630
5	Software de programación para llaves RFID y tarjetas controladoras., Ref. SWZ-CMN-001	1	$ 2.685.893	$ 2.685.893
6	Kit sistema SIGAR completo KIT-SMN-001	100	$ 3,910,660	$ 391,066,000
7	Llave RFID, referencia LLV-SMN-001	20	$ 111,734	$ 2,234,680
8	Llave RFID AUCE, referencia LLV-SMN-001	20	$ 111,734	$ 2,234,680
Subtotal				**$ 417,300,125**
IVA				**$ 79,287,024**
Valor Total				**$ 496,587,149**

3. Resumen Financiero del Contrato

Durante la ejecución del Contrato, se ha generado la presente acta, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago según la cláusula decima primera del contrato.

Ítem	Descripción	Valor
1	Acta No 1	$ 496,587,149
	Total	$ 496,587,149

A continuación, se presenta el final del contrato.

Descripción	Valor
Valor Total del Contrato	$ 496,587,149
Valor total ejecutado	$ 496,587,149
Valor por pagar al contratista	$ 0

4. **Garantías**

Qué de acuerdo con lo estipulado en la cláusula decima séptima del contrato, el contratista presentó a la Entidad las pólizas cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, de la compañía Seguros del Estado S.A., número 45-44-101159473 Anexo 5 aprobada(s) por la entidad. Los amparos se enuncian a continuación:

Amparos Firma del Contrato	Porcentaje	Valor	Vigencia	
			Inicio	Vencimiento
Cumplimiento	20 %	$ 99.317.429,80	27/08/2024	11/07/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 %	$ 99.317.429,80	11/10/2025	11/01/2026

Se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron y aceptaron sus términos el veintiuno (28) de noviembre de 2024.

POR LA SUPERVISIÓN,

Edgar Alexander Gómez Daza
C.C. 79.558.193

POR EL CONTRATISTA,

Carolina Becerra Rojas
C.C. 1.013.583.050

Revisó:
Proyectó: